



renfe

Comunicado 101 02 / 12 / 2025

¿DE BUENA FE? Movilidad geográfica en Comercial

Es conocido por todas y todos que el año pasado, gracias a la presión sindical, se obtuvo una sentencia estimatoria que **reconocía el derecho de las trabajadoras y trabajadores con compromiso de permanencia a participar en los procesos de movilidad geográfica sin limitación de ámbito.**

En la Comisión Delegada del Comité General de Empresa, donde se negociaron las bases de la convocatoria de movilidad "POI25092781 MOV GEO DE OPERADOR COMERCIAL N2", presentamos **alegaciones y advertimos en varias ocasiones que vigilaríamos el cumplimiento de la sentencia ante la ambigüedad del texto. Por este motivo, entre otros, fuimos la única organización que no firmó la convocatoria.**

A día de hoy seguimos sin disponer del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, lo que genera dudas razonables sobre si la empresa aplicará correctamente la sentencia.

Esta mañana, en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, la empresa ha declarado:

"Que cumplirá la sentencia de la Audiencia Nacional n.º 2/2025, de 15 de enero, en tanto no sea revocada por el Tribunal Supremo, sobre la participación en el concurso de movilidad para los trabajadores que tengan compromiso de permanencia".

Tras este manifiesto, y dado que la empresa asegura que no se excluirá de la convocatoria POI25092781 a quienes tienen compromiso de permanencia en Cataluña, entendemos la decisión del sindicato que interpuso la demanda de desistir finalmente del procedimiento relativo a dicha convocatoria.

Confiamos en que la empresa cumpla lo expresado ante la Audiencia Nacional y que lo haga de buena fe, y también **esperamos que no siga dilatando el proceso que tiene a muchos trabajadores y trabajadoras en vilo por su futuro.**

Desde SFF-CGT seguiremos defendiendo los derechos de las trabajadoras y trabajadores de la empresa.

SFF-CGT. HONESTIDAD, SOLIDARIDAD Y TRANSPARENCIA